PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaría General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Nº 237-2008-PCM

Lima, 18 JUL. 2008

Visto, la solicitud presentada con fecha 13 de junio de 2008 – HT-Nº 200816132, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, de la Provincia de Sihuas del Departamento de Ancash, solicita la aprobación de inafectación de una donación procedente del exterior, ofrecida por el señor Roland Oskar Ebermann en representación de la Corporación Peruana de Gerencia Regional y Municipal, desde Alemania;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 4 de setiembre de 2007, el señor Roland Oskar Ebermann, indicando actuar en representación de la Corporación Peruana de Gerencia Regional y Municipal, ofreció, desde Alemania, la donación de una camioneta, marca OPEL, modelo FRONTERA IBC, chasis Nº SED52SUD2RV609693, motor Nº C20NE-253037, color negro, año 1994, consignada en el conocimiento de embarque Nº 608-00373-04/2008, con un valor FOB de US$ 7 000,62 (Siete mil y 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según la Declaración Única de Aduanas Nº 118-08-10-179885-01-4-00, a favor de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, con la finalidad que sea destinada para uso oficial de dicha Municipalidad;

Que, mediante Reunión Extraordinaria – Acta Nº 40 de fecha 26 de mayo de 2008, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, acordó aceptar la donación del citado vehículo;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 129-2004-EF y modificado por la Ley Nº 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por resolución ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaría General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, de acuerdo con el inciso b) del artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, para la expedición de las resoluciones ministeriales de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes, de ser el caso, deberán presentar, ante el Sector correspondiente, entre otros documentos, la Carta o Certificado de donación suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma;

Que, mediante escrito presentado con fecha 14 de julio de 2008, con número de registro 200818896, el Presidente Ejecutivo de la Corporación Peruana de Gerencia Regional y Municipal, señor Idelfrido Alejandro Villegas Rojas, ha manifestado que su representada no ha tenido contacto con ningún representante de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, y no ha realizado trámites relacionados con donación alguna, y que no conoce al señor Roland Ebermann;

Que, en ese sentido, debido a que la Carta de Donación de fecha 4 de setiembre de 2007 no ha sido suscrita por el representante legal o apoderado facultado de la Corporación Peruana de Gerencia Regional y Municipal, persona jurídica domiciliada en el Perú con RUC N° 20505972296, no corresponde aprobar la donación;

Que, por otra parte, mediante el Oficio N° 595-2008-MTC/02 del 8 de julio de 2008, el Viceministro de Transportes ha remitido copia del Oficio N° 1767-2008-MTC/15 de fecha 20 de junio de 2008 y del Informe Técnico N° 106-2008-MTC/15.03, que contiene el informe previo favorable del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 28905;

Que, de acuerdo con la información remitida por la Aduana Marítima del Callao (donaciones_marítima@sunat.gob.pe), el levante de la mercancía habría sido autorizado el día 27 de junio de 2008;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Oficina General de Planeamiento y Presupuesto V°B°

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la aprobación de la donación efectuada por el señor Roland Oskar Ebermann, en supuesta representación de la Corporación Peruana de Gerencia Regional y Municipal, desde Alemania, mediante la Carta de Donación de fecha 4 de setiembre de 2007, a favor de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, de la Provincia de Sihuas del Departamento de Ancash, de una camioneta, marca OPEL, modelo FRONTERA IBC, chasis N° SED52SUD2RV609693, motor N° C20NE-253037, color negro, año 1994, consignada en el conocimiento de embarque N° 608-00373-04/2008, con un valor FOB de US$ 7 000,62 (Siete mil y 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según la Declaración Única de Aduanas N° 118-08-10-179885-01-4-00, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaría General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° Asesoría y Planeamiento

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la Contraloría General de la República y a la Corporación Peruana de Gerencia Regional y Municipal dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS